



## AYUNTAMIENTO HUERTA DE VALDECARÁBANOS

### ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE VALDECARÁBANOS (TOLEDO) EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2023

En el Salón de Sesiones de ayuntamiento de Huerta de Valdecarábanos, el día 30 de junio de 2023, a las veinte horas y treinta y seis minutos horas y bajo la Presidencia de **D. JULIO LEONARDO GALIANO VILLAFUERTE**, Alcalde-Presidente de la Corporación, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 del reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en el que se dispone que dentro de los treinta días siguientes a la celebración de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno al objeto de fijar el funcionamiento de la nueva Corporación Local, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales señalados a continuación.

#### CONCEJALES ASISTENTES:

**D<sup>a</sup> ENCARNACIÓN MOYA FERNÁNDEZ (PP)**  
**D<sup>a</sup> SONIA PACHECO PANTOJA (PP)**  
**D. JOSE MANUEL MORENO ADAN (PP)**  
**D. JUAN YEPES LÓPEZ (PP)**  
**D. ENRIQUE MUÑOZ SÁNCHEZ (PP)**  
**D. ANTONIO YEPES RICART (PSOE)**  
**D. BERNABÉ VALERO LUJÁN (PSOE)**  
**D. LUIS ÁNGEL GARCIA LUJÁN (PSOE)**

#### SECRETARIA QUE DA FE DEL ACTO:

**D<sup>a</sup> MARIA DE LAS MERCEDES RUBIO CEPEDA**

Se abrió la sesión por el Alcalde-Presidente y se trataron los siguientes

#### ASUNTOS

**PRIMERO: Aprobación, si procede, del acta de la Sesión de Pleno Extraordinaria de Constitución del ayuntamiento celebrada el día 26 de junio de 2023.**

Celebradas las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023, se aprueba por unanimidad de los Concejales el Acta de la anterior sesión del Pleno municipal de fecha 17 de junio de 2023, por la que se constituyó este Ayuntamiento.

**SEGUNDO: Organización Corporación Municipal**

- 1) En el Pleno extraordinario celebrado el día 26 de junio de 2023, se comunicaron los integrantes de los Grupos Políticos comunicados según escritos presentados por los diferentes Grupos Políticos, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades

---

**Ayuntamiento de Huerta de Valdecarábanos**

CIF. P4507900A

Plaza de la Constitución, 1 - 45750 Toledo

Email: [huerta-valdecarabanos@local.jccm.es](mailto:huerta-valdecarabanos@local.jccm.es)

Telf: 925 12 91 61 / Fax: 925 12 95 14



## AYUNTAMIENTO HUERTA DE VALDECARÁBANOS

Locales aprobado por real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre. Se crean los siguientes Grupos Políticos:

### **GRUPO MUNICIPAL POPULAR:**

Dicho Grupo queda integrado por los siguientes Concejales:

D. Julio Leonardo Galiano Villafuertes

Dña Encarnación Moya Fernández

Dña. Sonia Pacheco Pantoja

D. Jose Manuel Moreno Adán

D. Juan Yepes López

D. Enrique Muñoz Sánchez

Se designa Portavoz del Grupo a D. Enrique Muñoz Sánchez y como suplente a D. José Manuel Moreno Adán.

### **GRUPO MUNICIPAL PSOE:**

D. Antonio Yepes Ricart

D. Bernabé Valero Luján

D. Luis Angel García Luján

Se designa Portavoz del Grupo a D. Antonio Yepes Ricart y como suplente a D. Bernabé Valero Luján.

### **2) Periodicidad de las sesiones**

La Alcaldía-Presidencia propone establecer que las sesiones ordinarias del Pleno municipal tengan lugar de forma trimestral, coincidiendo con los terceros viernes de mes, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

Si el día señalado fuera festivo o inhábil, la Sesión Ordinaria se celebrará el viernes siguiente hábil.

Igualmente se propone que la primera Sesión Ordinaria del Pleno Municipal tenga lugar el día 22 de septiembre de 2023.

Sometida a votación la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, es aprobada por unanimidad

### **3) Dar cuenta del nombramiento de los Tenientes de Alcalde**

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 30 de junio de 2023, por el que se adopta el nombramiento de Tenientes de Alcalde con el contenido siguiente:

“Vista la celebración de las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023 y habiéndose procedido el día 17 de junio a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre

RESUELVO

PRIMERO: Designar como Tenientes de alcalde del ayuntamiento de Huerta de Valdecarábanos (Toledo) a los siguientes Concejales:

Primera Teniente de Alcalde: DÑA. ENCARNACIÓN MOYA FERNÁNDEZ

Segunda Teniente de Alcalde: DÑA. SONIA PACHECO PANTOJA

---

**Ayuntamiento de Huerta de Valdecarábanos**

CIF. P4507900A

Plaza de la Constitución, 1 - 45750 Toledo

Email: [huerta-valdecarabanos@local.jccm.es](mailto:huerta-valdecarabanos@local.jccm.es)

Telf: 925 12 91 61 / Fax: 925 12 95 14



A las Tenientes de Alcalde nombradas, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO: Notificar personalmente la presente resolución al designado, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución e nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia de Toledo para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.

TERCERO: Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.”

La Corporación municipal se da por enterada.

**4) Dar cuenta de las Delegaciones específicas a los concejales de la Corporación:**

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía-presidencia de fecha 30/06/2023, por la que se adopta la Resolución relativa a la delegación de competencias, con el contenido siguiente:

“Celebradas las elecciones locales el pasado día 23 de mayo de 2023, vista la sesión constitutiva del ayuntamiento de fecha 17 de junio de 2019, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del reglamento de Organización, funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

**RESUELVO**

**PRIMERO:** Delegar, de forma específica, las siguientes áreas y servicios:

- Las áreas de Urbanismo, Seguridad y Tráfico en el Concejales de este Ayuntamiento, **D. JULIO L. GALIANO VILLAFUERTE.**
- Las áreas de Administración, Festejos y Servicios Sociales en la Concejala de este Ayuntamiento **DÑA. ENCARNACIÓN MOYA FERNÁNDEZ.**
- Las áreas de Educación, Cultura y Mujer en la Concejala de este Ayuntamiento, **DÑA. SONIA PACHECO PANTOJA.**
- Las áreas de Obras y Medio Ambiente en el Concejales de este Ayuntamiento, **D. JOSE MANUEL MORENO ADÁN.**
- Las áreas de Juventud y Deportes, en el Concejales de este Ayuntamiento **D. JUAN YEPES LÓPEZ.**
- Las áreas de Infraestructuras, Servicios y Espacios Públicos, en el Concejales de este Ayuntamiento **D. ENRIQUE MUÑOZ SÁNCHEZ.**

Las delegaciones conllevarán la facultad de dirigir los servicios correspondientes y gestionarlos. Por el contrario, las delegaciones no incluirán la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.



**SEGUNDO:** Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia de Toledo para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

La Corporación municipal se da por enterada.

**5) Creación de las Comisiones informativas:**

La Alcaldía-Presidencia propone crear las siguientes comisiones Informativas permanentes, integradas de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos Grupos Políticos Representados en la Corporación.

**COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS**

La Comisión Especial de Cuentas estará integrada por los siguientes Concejales:

- Por el PP: D. Julio Galiano Villafuertes (Presidente)  
Dña. Encarnación Moya Fernández (Titular)  
D. Enrique Muñoz Sánchez (Suplente)  
Por el PSOE: D. Antonio Yepes Ricart (Titular)  
D. Luis Angel García Luján (Suplente)

Asimismo, la Alcaldía-Presidencia propone que las Sesiones de la Comisión Especial de cuentas se celebren en la Casa Consistorial cuando la convoque el Alcalde-Presidente, preferentemente en horario de mañana.

Sometida a votación se aprueba la propuesta de la Alcaldía, Presidencia por unanimidad de todos los Concejales.

**6) Nombramiento de representantes en órganos colegiados**

Por la Alcaldía-Presidencia se propone la designación de representantes municipales en los órganos siguientes:

**CONSEJO ESCOLAR:**

- Titular: Dña. Sonia Pacheco Pantoja
- Suplente: D. Julio I. Galiano Villafuertes

**MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL RIO ALGODOR:**

- Titular: D. Julio L. Galiano Villafuertes
- Suplente D. Enrique Muñoz Sánchez
- 

**CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS**

- Titular: D. Julio L. Galiano Villafuertes
- Suplente: D. Juan Yepes López

CONSORCIO DE SERVICIOS PUBLICOS MEDIOAMBIENTALES

---

**Ayuntamiento de Huerta de Valdecarábanos**

CIF. P4507900A

Plaza de la Constitución, 1 - 45750 Toledo

Email: [huerta-valdecarabanos@local.jccm.es](mailto:huerta-valdecarabanos@local.jccm.es)

Telf: 925 12 91 61 / Fax: 925 12 95 14



- Titular: D. Julio L. Galiano Villafuertes
- Suplente: D. Jose Manuel Moreno Adán

Asociación comarcal Don Quijote de la Mancha:

- Titular: D. Julio L. Galiano Villafuertes
- Suplente: D. Juan Yepes López

#### 7) **Nombramiento de Tesorero**

De acuerdo con lo establecido en el art. 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, son funciones públicas necesarias en todas las Corporaciones Locales, cuya responsabilidad administrativa está reservada a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, entre otras las de Secretaría-Intervención, a la que corresponden las funciones de la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo y las funciones de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria y la contabilidad, tesorería y recaudación.

El art. 14.4 del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, dispone que las Entidades Locales cuya Secretaría esté clasificada en clase 3ª podrán agruparse entre sí para el sostenimiento en común de un puesto único de Tesorería.

En la **Circular** de la DGFP sobre los “*Criterios para el Ejercicio de las funciones de Tesorería en Corporaciones Locales de menos de 20.000 habitantes a partir del 1 de enero de 2017*”, se señala lo siguiente:

- *“En los Ayuntamientos con secretaría clasificada en clase 3ª:*
- *En estas corporaciones no existe obligación de crear un puesto de tesorería como puesto independiente reservado a funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional. Por ello, el ejercicio de las funciones de tesorería en los mismos no necesita del nombramiento de un Tesorero, pudiendo acudirse para ello a alguna de las siguientes opciones:*
- *- Nombramiento mediante acumulación de funciones a otro funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional de otra entidad local.*
- *- Ejercicio de las funciones por los servicios de asistencia de las Diputaciones Provinciales.*
- *- Creación por la Comunidad Autónoma de una agrupación de municipios para el sostenimiento de un puesto de Tesorería, en los mismos términos indicados para los Ayuntamientos de clase 2ª.*
- *- En caso de no resultar posible ninguna de las opciones anteriores, ya sea por carecer de disponibilidad presupuestaria, ya sea por inexistencia o inaplicación de los restantes mecanismos, las funciones de tesorería podrán ejercerse por el funcionario de*



## AYUNTAMIENTO HUERTA DE VALDECARÁBANOS

*administración local con habilitación de carácter nacional de la subescala de secretaría-intervención, que desempeña el puesto de secretaría, clase 3ª, y en su defecto por un funcionario de la Corporación local que ejerza estas funciones a título accidental.*

- - En este mismo sentido, los secretarios interinos y con nombramiento accidental que actualmente desempeñen los puestos de secretaría, clase 3ª en Ayuntamientos y Agrupaciones de Municipios constituidas para tal fin, podrán seguir ejerciendo, igualmente, las funciones de tesorería, como propias de dichos puestos.
- Por todo ello, se propone como Tesorera del Ayuntamiento a la actual Secretaria-Interventora, Dña. María de las Mercedes Rubio Cepeda.

Sometida a votación la propuesta de la Alcaldía Presidencia, votan los concejales a favor por unanimidad

### **8) Propuesta de creación de Junta de Gobierno**

La Junta de Gobierno es un órgano necesario en municipios con población superior a 5.000 habitantes y discrecional en los de menos.

La Junta de Gobierno es un órgano colegiado integrado por el Alcalde, como Presidente y los concejales nombrados libremente por él. No obstante, todos los tenientes de alcalde deben ser miembros de ella.

Corresponde al Alcalde nombrar a los miembros de la Junta de Gobierno Local, cuyo número no podrá exceder de un tercio de número legal de miembros del Pleno

Junta de Gobierno:

Miembros: Presidente: D. Julio. L. Galiano Villafuertes

Dña. Encarnación Moya Fernández

Dña. Sonia Pacheco Pantoja

D. Enrique Muñoz Sánchez

Secretaria: La Secretaria del Ayuntamiento

### **9) Propuestas de la Alcaldía -Presidencia:**

Por la Alcaldía-Presidencia se realizan las siguientes propuestas:

**Primera:** La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración Local, señala en su art. 75 ter, que los miembros de las Corporaciones Locales serán retribuidos por el ejercicio de su cargo en los términos establecidos en el art. 75 de la LBRL.

De conformidad con lo previsto en el art. 75 bis LRBRL (EDL 1985/8184), según la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local -LRSAL- (EDL 2013/248308), la disp. adic. 27ª

---

**Ayuntamiento de Huerta de Valdecarábanos**

CIF. P4507900A

Plaza de la Constitución, 1 - 45750 Toledo

Email: [huerta-valdecarabanos@local.jccm.es](mailto:huerta-valdecarabanos@local.jccm.es)

Telf: 925 12 91 61 / Fax: 925 12 95 14



LPGE 2023 regula el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias y que asciende a 46.464,02 euros.

Teniendo en cuenta que la alcaldía-Presidencia tiene que dedicar un número de horas al desempeño de sus funciones, impulsar los servicios municipales y atender a los vecinos, se propone al Pleno municipal la liberación parcial del Alcalde-Presidente, con una dedicación de 20 horas semanales, percibiendo por ello una remuneración de 1.659,42 euros brutos mensuales distribuidos en 14 pagas y alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

El tiempo dedicado es el mismo que la legislatura anterior.

Sometida a votación la propuesta de la alcaldía-Presidencia, votan .....XXXXXX

**Segunda:** Se propone que se pueda abonar una cantidad a los concejales en concepto de asistencia a Plenos y Juntas de Gobierno:

- En concepto de asignación por asistencia a Juntas de Gobierno: 50 euros por concejal y sesión.
- En concepto de asistencia a Plenos; 50 euros, por concejal y sesión.

El Sr. Yepes opina que está a favor de que se reciba una percepción por asistencias, pero propone las siguientes cantidades:

Plenos Ordinarios: 60 €

Plenos Extraordinarios: 50 €

Junta de Gobierno: 20 €

Añade que en la última legislatura las Comisiones de Cuentas han tenido lugar el mismo día que el Pleno.

El Sr. Alcalde responde que se estudiará la propuesta.

Sometida a votación la propuesta de recibir percepciones, es aprobada por unanimidad.

Sometida a votación la propuesta de percibir como asignación por asistencia Juntas de Gobierno y Pleno 50 € el resultado de la votación Seis votos afirmativos (PP) y tres votos negativos (PSOE).

Queda aprobada.

#### **Cuarto- Punto especial del Orden del Día:**

Debido a las circunstancias de la gestión de la Residencia de Mayores de Huerta de Valdecarábanos, se propone al Pleno la votación de la continuación de la UTE Asociación de Catering y Servicios para la Tercera Edad, ASOR Huerta de Valdecarábanos, Unión temporal de Empresas, Ley 1871982, de 26 de mayo, en la prestación del servicio, hasta la adjudicación del contrato a la nueva adjudicataria.

La inclusión de este punto en el Orden del Día es sometida a votación y es aprobado por unanimidad.

Expuesta la situación, se propone al Pleno el siguiente acuerdo:

En Huerta de Valdecarábanos, a 29 de junio de 2023.



**REUNIDOS:**

De una parte, D. Julio L. Galiano Villafuertes, interviniendo en nombre y representación del EXCMO. **AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE VALDECARÁBANOS** (en adelante, también denominado "PROPIEDAD"), en su condición de Alcalde.

De otra parte, D. Emilio Ángel de la Mata Álvarez, con DNI N°10198602B, interviniendo en nombre y representación, en condición de Gerente Único, de **"ASOCIACIÓN DE CATERING Y SERVICIOS PARA LA TERCERA EDAD, ASOR HUERTA DE VALDECARÁBANOS, Unión Temporal de Empresas, Ley 18/1982, de 26 de mayo"** ("UTE HUERTA DE VALDECARÁBANOS" o "CESIONARIA", en lo sucesivo), con CIF U45838248 y domicilio en Huerta de Valdecarábanos (CP 45750 – Toledo), Avda. Federico Martín Bahamontes, s/n.

Reconociéndose mutuamente capacidad suficiente para suscribir el presente documento,

**EXPONEN Y PACTAN:**

**I.-** Que UTE HUERTA DE VALDECARÁBANOS es la actual prestataria del CONTRATO PARA LA GESTIÓN INDIRECTA DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE LA RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD DE HUERTA DE VALDECARÁBANOS, formalizado inicialmente (1 de octubre de 2005) entre ese Ayuntamiento y la "Asociación Edad Dorada Mensajeros de la Paz de Castilla-La Mancha", en cuya posición se subrogó UTE HUERTA DE VALDECARÁBANOS el día 1 de junio de 2015, previa autorización del AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE VALDECARÁBANOS concedida por Acuerdo de 28 de abril de 2015.

**II.-** Que la CESIONARIA viene prestando el servicio en condiciones económicamente deficitarias, razón por la cual manifestó a la PROPIEDAD su intención de finalizar el contrato, por medio de solicitud de resolución de fecha 23 de septiembre de 2022 y, más recientemente, mediante escrito de fecha de registro 9 de marzo de 2023, en el que, con la antelación de tres meses prevista en el contrato, se pretendía la finalización del mismo con efectos del día 10 de junio de 2023.

**III.-** Que el AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE VALDECÁRABANOS ha iniciado ya los trámites para la nueva licitación, no habiendo sido posible conclusión mediante adjudicación del contrato antes de la fecha de finalización pretendida por UTE HUERTA DE VALDECARÁBANOS, por lo que ha solicitado a ésta que, en aras a salvaguardar el interés público y social al que sirve la residencia, continúe gestionándola hasta que se produzca la adjudicación en el nuevo proceso de licitación y sea sustituida por otra empresa, sin solución de continuidad.





**IV.-** Que las dos partes han alcanzado un acuerdo para la continuación de UTE HUERTA DE VALDECARÁBANOS en la prestación del servicio de gestión de la residencia hasta que sea sustituida por la nueva adjudicataria, en las mismas condiciones y términos en que se venía haciendo hasta la fecha, con las excepciones y condiciones complementarias siguientes:

1. El AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE VALDECARÁBANOS asumirá las pérdidas netas de explotación que para la CESIONARIA suponga la gestión de la residencia desde el 10 de junio de 2023, fecha en la que hubiera finalizado la vigencia del contrato, y que se sigan produciendo, en su caso, hasta la efectiva cesación en la gestión por adjudicación y entrada en vigor del nuevo contrato actualmente en fase de licitación.

Las pérdidas serán liquidadas por trimestres vencidos, procediendo la CESIONARIA a presentar mediante registro electrónico la información, documentación y facturas correspondientes a cada trimestre, la cual, previa comprobación, será abonada por el AYUNTAMIENTO en la forma y plazo establecidos para el pago de facturas en la legislación sobre contratación pública vigente.

La primera factura de liquidación de pérdidas se practicará a partir del 1 de julio de 2023.

2. La actual Directora de la residencia, D. <sup>a</sup> Maria Luz Pastor Fernández ha manifestado su interés en seguir desempeñando tal función en lo sucesivo y con la nueva adjudicataria, por lo que la PROPIEDAD se compromete y obliga a hacer constar en los pliegos rectores de la nueva licitación, al amparo de lo prescrito en el artº. 67 del VIII Convenio marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal, la expresa obligación de la nueva adjudicataria de la subrogación de todo el personal de la Residencia, incluida la referida Directora del centro.
3. El AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE VALDECARÁBANOS se compromete a tramitar con la mayor celeridad y diligencia posible el expediente de licitación del contrato de gestión, así como a mantener informada a la CESIONARIA de la marcha del mismo.
4. Los términos y condiciones del contrato y de la gestión de la residencia que no resulten afectados por lo establecido en este documento, permanecerán inalterados y seguirán vigentes hasta la cesación de UTE HUERTA DE VALDECARÁBANOS en la gestión de la residencia.



**AYUNTAMIENTO  
HUERTA DE VALDECARÁBANOS**

Y en prueba de conformidad con lo convenido en este documento, se suscribe el mismo por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento.

Sometido el documento a votación, es aprobado por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr Alcalde-Presidente levanta la sesión a las veintiuna horas y treinta y siete minutos horas, de lo que yo la Secretaria doy fe.

El Alcalde

La Secretaria

Fdo.- Julio. L. Galiano Villafuertes

Fdo.- María de las Mercedes Rubio Cepeda